

RESOLUCIÓN N° RES-011-MICITT-2014

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES. San José a las diez horas diez minutos del primero de abril del dos mil catorce.

Ampliación del plazo de la consulta pública denominada “Reforma a los artículos 2, 11, 18 y 19 del Decreto Ejecutivo N° 35257-MINAET, Plan Nacional de Atribución de Frecuencias y sus Reformas”.

RESULTANDO:

Primero: Que con fecha 19 de marzo del 2014, se publica en La Gaceta N°55, Proyecto de Decreto de “Reforma a los artículos 2, 11, 18 y 19 del Decreto Ejecutivo N° 35257-MINAET, Plan Nacional de Atribución de Frecuencias y sus Reformas”, en la que se aprueba la apertura de una consulta pública para que los interesados hicieran llegar sus observaciones o comentarios a la Dirección de Espectro Radioeléctrico del Viceministerio de Telecomunicaciones.

Segundo: Que según lo establecido en la citada publicación, el plazo para presentar las respuestas, comentarios y sugerencias será de 10 días hábiles, contados a partir del día de su publicación, por lo que el plazo finaliza el 01 de abril del 2014.

Tercero: Que por razones de interés público, se requiere ampliar el plazo otorgado en el citado proyecto de reforma.

CONSIDERANDO:

Primero: Que el artículo 361 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, determina el requisito de publicidad para la elaboración de normativa de carácter general. El inciso tercero del citado

numeral otorga la potestad al Ministerio de someter a información pública el anteproyecto por una cantidad de tiempo que se ha de señalar en cada caso y que como elemento discrecional del acto puede ser mayor al estipulado en el inciso precedente.

Segundo: Que asimismo, en el artículo 10 del mismo cuerpo normativo obliga a que la norma administrativa sea interpretada en la forma que mejor garantice la realización del fin público a que se dirige, dentro del respeto debido a los derechos e intereses del particular.

Tercero: Que en el presente caso la ampliación del plazo constituye un mecanismo idóneo para cumplir con el interés público de que los administrados conozcan a fondo la normativa y adicionalmente que presenten sus aportes.

Cuarto: Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones ha recibido por parte de instituciones y organizaciones, la solicitud de ampliación del plazo originalmente planteado para hacer observaciones a la propuesta de reforma normativa planteada. En ese sentido y en razón de la importancia que conlleva dicha temática, así como el afán de contar con las observaciones de todas las partes interesadas, se estima conveniente extender la ampliación del plazo de apertura de la consulta pública en su conjunto.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

RESUELVE

Primero: Ampliar en 10 días hábiles el plazo inicialmente fijado en La Gaceta N° 55, del 19 de marzo del 2014 Proyecto de Decreto de “Reforma a los artículos 2, 11, 18 y 19 Del Decreto Ejecutivo N° 35257-

MINAET, Plan Nacional de Atribución de Frecuencias y sus Reformas”, para presentar respuestas, comentarios y sugerencias, finalizando el nuevo plazo el día 23 de abril del 2014.

Segundo: El contenido de la citada Publicación, permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

NOTIFÍQUESE.



JOSE ALEJANDRO CRUZ MOLINA

MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES